



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 FEB. 2023

**VISTOS:**

El Informe n° 000049-2023-MPCH/GMAGR, del 01 de febrero de 2023 e Informe n° 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD, de la misma fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, norma legal que en su artículo 19 prescribe lo siguiente:

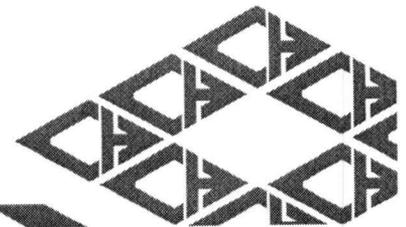
**"Artículo 19.- Las Plataformas de Defensa Civil**

19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2023-MPCH**

19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil" [énfasis agregado];

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, del 10 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la cual en su numeral 6.1.2 precisa lo siguiente:

**"6.1.2 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial – PDCP**  
El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere.

La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD.

**INTEGRANTES**

- ✓ La Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.
- ✓ Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.
- ✓ Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO.
- ✓ Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- ✓ Representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- ✓ Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las funciones de las Plataformas de Defensa Civil, son las siguientes:

"20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.

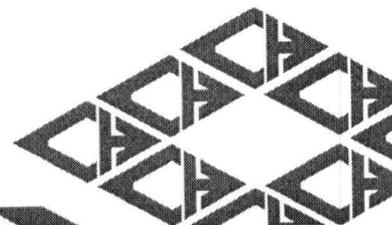
20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.

20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";

Que, la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, mediante Informe n° 000049-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 01 de febrero de 2023, solicitó la emisión del acto resolutorio de la constitución del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial; en tal sentido, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma en mención, emitiéndose con tal propósito el acto administrativo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





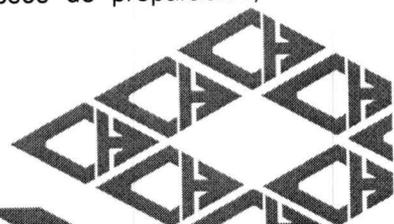
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas-PDCP, conformada por los siguientes representantes:

INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Presidente
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Secretario Técnico
Compañía de Bomberos 101 – Higos Urco	Miembro
Subprefectura – Chachapoyas	Miembro
Comisaría Provincial Chachapoyas	Miembro
Policlínico Sanidad PNP – Chachapoyas	Miembro
Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito-Chachapoyas	Miembro
Dirección Desconcentrada de Cultura – Amazonas	Miembro
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza-Amazonas	Miembro
Unidad de Gestión Local – UGEL Chachapoyas	Miembro
Instituto Superior Pedagógico Toribio Rodríguez de Mendoza	Miembro
Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado San Francisco de Asís	Miembro
Red de Salud – Chachapoyas	Miembro
Red Asistencial - ESSALUD Chachapoyas	Miembro
Hospital Regional Virgen de Fátima	Miembro
Clínica Virgen Asunta	Miembro
Clínica Neill Román Robles	Miembro
Clínica Virgen del Carmen	Miembro
Centro de Emergencia Mujer Chachapoyas	Miembro
Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI-Chachapoyas	Miembro
Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado-EMUSAP S.A.	Miembro
Electro Oriente S.A. - Sede Chachapoyas	Miembro
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Amazonas	Miembro
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Amazonas	Miembro
Oficina Diocesana de Educación Católica de Chachapoyas	Miembro
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	Miembro
Autonort Nor Oriente - Sede Chachapoyas	Miembro
Colegio de Ingenieros CD Amazonas	Miembro
Colegio de Arquitectos de Amazonas	Miembro
Colegio de Abogados de Amazonas	Miembro
Colegio Médico Amazonas	Miembro
Banco de la Nación Sede Chachapoyas	Miembro
Banco de Crédito del Perú Sede Chachapoyas	Miembro
Cooperativa de Ahorro y Créditos Santo Cristo de Bagazán Sede Chachapoyas	Miembro
Caja Arequipa Sede Chachapoyas	Miembro
Caja Trujillo Sede Chachapoyas	Miembro
Caja Piura Sede Chachapoyas	Miembro
Caja Paita Sede Chachapoyas	Miembro
Caja Huancayo Sede Chachapoyas	Miembro
Caja Cusco Sede Chachapoyas	Miembro
Financiera Confianza Sede Chachapoyas	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas conformada, contarán con el apoyo técnico del responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastre de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; quien será la encargada de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Recreativa.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2023-MPCH**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designados en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

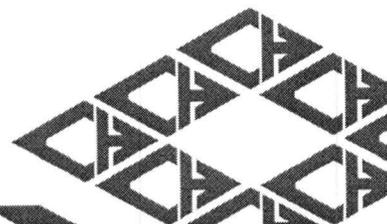
**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designados, a la Dirección Desconcentrada INDECI AMAZONAS y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes; **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 01 de febrero del 2023

INFORME 000049-2023-MPCH/GMAGR [233800.002]

ZEYDI VALDEZ RUIZ  
ALCALDE(E)  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROV  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
02 FEB. 2023  
FIRMA \_\_\_\_\_  
FOLIO N° 03 HORA 3:36

ASUNTO : REMITE INFORME SOLICITUD DE EMISIÓN ACTO RESOLUTIVO DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

REFERENCIA: INFORME 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [233800.001] DE FECHA 01/01/2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez remitir el INFORME 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [233800.001] de fecha 01 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, en tres (3) folios, en el cual se solicita la emisión de acto resolutorio de constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la Plataforma Provincial de Defensa Civil (PDC), con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización y funcionamiento del GTGRD y PDC, para su trámite pertinente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
03 FEB. 2023  
RECIBIDO  
FIRMA \_\_\_\_\_  
FOLIOS N° \_\_\_\_\_ HORA 09:17

Firmado Digitalmente por:  
SALDAÑA RABANAL MILDRED DE JESUS  
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a233800.002cdf\_234019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
PROVEIDON° \_\_\_\_\_ FECHA 02 FEB. 2023  
Pase a: *Asesía legal*  
Para: *Opinión legal de ser el caso favorable elaborar acto resolutorio*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
PASE A: \_\_\_\_\_  
PARA: \_\_\_\_\_



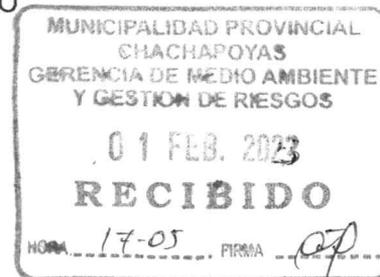


**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

Chachapoyas, miercoles 01 de febrero del 2023

**INFORME 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [233800.001]**

**MILDRED DE JESUS SALDAÑA RABANAL  
GERENTE  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS**



**ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS.**

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

La Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así mismo como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de lineamientos de Gestión del Riesgo de Desastres.

Con el DS N° 048-2011-PCM, aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: “Los Gobernadores Regionales y los alcaldes Constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y las Plataformas Provinciales de Defensa Civil”.

Con las Resoluciones Ministeriales N° 276-2012 PCM y N° 280-2013 PCM, aprueban los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres” y “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” respectivamente.

**II. ANÁLISIS:**

Es necesario implementar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizando la constitución en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma Provincial de Defensa Civil, por lo tanto, el titular de la entidad pública constituye el GTGRD y PDC mediante la convocatoria de gerencias e instituciones de la provincia respectivamente; posterior a ello la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda, con la finalidad de brindar un soporte normativo y técnico para la organización y funcionamiento del GTGRD y PDC.

